

DECRETO N° **3905**
TEMUCO,
VISTOS: **30 NOV. 2015**

1. El Decreto Alcaldicio N° 1672 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Las Trapiales, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Trapiales, para el año 2015 en su fase I de Implementación.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "Inauguración Obra de Confianza, Barrio Trapiales" del Programa Recuperación de Barrio, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1672 de fecha 03 de Junio de 2015, las cual se realizara de la siguiente forma:

• **Actividad "Inauguración Obra de Confianza"**

Nombre de la Actividad	Actividad Inauguración Obra de Confianza
A quienes va dirigido	130 Vecinos y Vecinas Barrio Trapiales 5 Autoridades Municipalidad de Temuco. 5 Autoridades Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Araucanía. 5 Funcionarios Municipales. 5 Funcionarios Ministerio de vivienda.
Objetivo General de la Actividad	Socializar y realizar la inauguración de la Obra de Confianza ejecutada en el sector, la cual consiste en 44 Brazos de Iluminarias peatonales tipo Led .
Objetivo Específicos.	Reconocer en las propias vivencias comunes lo positivo de revivir tradiciones fortaleciendo la cohesión y participación social
Fecha de la Actividad	15 de diciembre 2015
Cobertura estimada	150 personas
Gasto programado	Banquetearía, Ornamentación y Amplificación. \$ 1.000.0000.-

2. 975505



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Gasto programado	Banquetearía, Ornamentación y Amplificación. \$ 1.000.0000.- Centro de Costo, 2140508001010 Barrio Trapiales Extrapresupuestario.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico.-

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$ 1.000.000.- al centro de costos Barrio Las Trapiales ,
Extrapresupuestario (Banquetearía, ornamentación y
Amplificación)

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUE BECKER ALVEAR
ALCALDE.



DZB/CHG/CAY/PQA/PMR

Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.